

## SEDE DE EMPRESAS MULTINACIONALES

### **Empresa Multinacional**

Aquella empresa que, teniendo su casa matriz en un país, desarrolla actividades productivas, comerciales, financieras o de servicios en diversos países. Además se encuentran aquellas que a pesar de operar solamente en un país tengan operaciones importantes en diferentes regiones del mismo país y decidan establecer una sucursal, filial, subsidiaria o empresa asociada para realizar transacciones comerciales en la región.

### **Regulación**

La Ley N° 41 del 24 de agosto de 2007, agrupa una serie de beneficios existentes para compañías multinacionales con ciertos perfiles y características, permitiéndoles establecer la Sede de dichas empresas en Panamá.

A toda empresa que califique y se acoja a dicho régimen, se le otorgará licencia para que establezca su sede en Panamá y así establecerse como empresa multinacional. Esta licencia es otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias.

En este grupo entra toda empresa multinacional que desde nuestro país realice operaciones que vayan dirigidas a ofrecer servicios a su casa matriz, subsidiarias, filiales o compañías asociadas o en todo caso fije su casa matriz en Panamá.

### **Servicios que presta la SEM**

- Dirección y/administración para las operaciones en un área geográfica específica o global de una empresa del grupo empresarial.
- La logística y/o almacenaje de componentes o partes requeridos para la fabricación o ensamblaje de productos que manufacturan.
- Asistencia técnica a empresas del grupo empresarial o a clientes que hayan adquirido algún producto o servicio de la empresa.
- La contabilidad del grupo empresarial.

La elaboración de planos que forman parte de diseños y/o construcciones, o parte de ellos, que constituyan parte del giro típico de la actividad de negocios de la casa matriz o de cualquiera de sus subsidiarias.

### **Actividades o Servicios**

- Las asesorías, la coordinación y el seguimiento de los lineamientos de mercadeo y publicidad de bienes o servicios producidos por su grupo empresarial.
- El procesamiento electrónico de cualquier actividad, incluidas las consolidaciones de las operaciones del grupo empresarial.
- La gerencia financiera (tesorería), al grupo empresarial.

- El soporte de operaciones e investigación y desarrollo de productos y servicios del grupo empresarial.
- Cualquier otro servicio aprobado previamente por el Consejo de Gabinete.

### **Comisión de Licencias SEM**

Existe la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, la misma está compuesta por:

- El Viceministro de Comercio Exterior-Presidente
- El Viceministro de Relaciones Exteriores
- El Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
- El Director Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia
- El Director General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas
- Director Nacional de Promoción de Inversiones-Secretario Técnico.

### **Funciones de la Comisión**

- Recomendar al Órgano Ejecutivo, por conducto del MICI, las políticas de promoción para el establecimiento de SEM en Panamá.
- Establecer los requisitos para el otorgamiento de Licencias de SEM.
- Estudiar fórmulas y mecanismos así como, coordinar con las demás instituciones del Estado, las acciones necesarias para lograr que Panamá sea atractivo para la inversión de empresas multinacionales.
- Recomendar normas generales o la implementación de mecanismos que faciliten la identificación y supervisión de las empresas con Licencias SEM.
- Conocer en segunda instancia las decisiones, en grado de apelación, contra las resoluciones que dicte la Secretaría Técnica.

### **Funciones de la Secretaría Técnica**

- Otorgar la licencia de SEM previa recomendación de la Comisión.
- Emitir los certificados a nombre de la empresa, o del personal bajo el régimen de Visa de Personal.
- Gestionar las visas del personal y dependientes de la empresa SEM.
- Imponer las sanciones administrativas a aquellas empresas SEM que incumplan con las obligaciones establecidas en la Ley 41.
- Resolver en primera instancia, las reclamaciones o los recursos interpuestos.
- Supervisar el cumplimiento de la Ley 41 por parte de las empresas con Licencia SEM.

### **Vigencia de la Licencia**

Se le otorgará a la empresa por un término indefinido y les conferirá un número de registro único, el cual deberá utilizarse en todos los trámites administrativos necesarios para desarrollar sus actividades en Panamá.

### **Beneficios Fiscales Ley N° 41**

- Exención del Pago de Impuesto Sobre la Renta de la República de Panamá, por los servicios brindados a entidades de cualquier naturaleza domiciliada en el exterior. Sólo se aplicará a la empresa no a sus empleados.
- Los servicios que brinde una empresa con Licencia SEM no causará Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios.

## Beneficios Laborales y Migratorios

- Supresión de Permisos de Trabajo
- Visa de Personal Permanente de SEM con validez de 5 años.
- Visa de Personal Temporal de SEM con validez de 3 meses.

© 2015. SIGNIA. Derechos Reservados. Esta publicación proporciona información y comentarios en temas legales y desarrollos del interés de nuestros clients y amigos. Lo aquí desarrollado no es un tratado concerniente al tema tratado y no tiene como función el dar asesoría legal. Los lectores deben buscar asesoría legal antes de tomar cualquier acción con respecto al tema tratado en este documento.